



AUTO INTERLOCUTORIO No. 0160

Asunto: ORDINARIO LABORAL No. **860013105001 2020-00041**
Demandante: MARIA VICTORIA HERRERA SALAS
Demandado: IPS ESPECIALIZADA DEL PUEBLO CAMENTSA BIYA
S.A.S.

Mocóa, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se **ADMITE** la demanda ordinaria laboral de la referencia, por reunir los requisitos formales previstos en el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., reformado por el artículo 12 de la ley 712 de 2001, además de las disposiciones establecidas en el Decreto 806 del 2020.

De conformidad con lo tipificado en el párrafo 5º del artículo 6º del Decreto 806 del 2020, y en vista de que se encuentra acreditado en el plenario que la parte actora remitió a extremo pasivo copia de la demanda con los respectivos anexos, la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado y el término para contestar la demanda a través de apoderado judicial, empezará a correr dos (2) días hábiles siguientes al envío de dicha providencia, tal como lo preceptúa el parágrafo del artículo 9º del decreto antes mencionado.

Se **RECONOCE** personería adjetiva al abogado JORGE ELIECER LOMBANA CAIPE como apoderado judicial de la demandante, en los precisos términos en que se ha otorgado el mandato.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

PILAR ANDREA PRIETO PÉREZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOCA
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS ELECTRONICOS
HOY, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
MOCOA – PUTUMAYO

Firmado Por:

PILAR ANDREA PRIETO PEREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DELL CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b85ee970b45b6590ee71db66f2969e55bc12de704f911a53064a53dc090d9b47

Documento generado en 01/09/2020 04:50:50 p.m.